

# MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

## BOLETÍN OFICIAL

EDICION EXTRA N° 64

### CONTENIDO:

**Decreto 1 6 7 3 / 2 0 0 2 - Reducción de Multas e Intereses ros.-**

Publicado el 20-08-2002

Ref.: Expte. 8919-I-2001.-

SAN ISIDRO, 7 de Agosto  
de 2002

DECRETO NUMERO: **1673**

VISTO las disposiciones

de los Decretos 3010/01, 544/02 y 1505/02; y

Considerando:

QUE a los fines de mantener la paridad en el tratamiento de los accesorios y adicionales que se aplican a cada tributo, corresponde extender la reducción que se aplicara a los recargos mediante los decretos 3010/2001 (texto según decreto 544/2002) y 1505/2002, a las multas e intereses;

QUE corresponde adecuar la reglamentación al estado actual de la disposición normativa del art. 46 inciso b), que fuera modificado "ad referendum" por el decreto 1505/2002;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Dispónese que las multas e intereses previstas en el art. 46 inciso b) y d) \*\*\*\*\* respectivamente de la Ordenanza Fiscal vigente, tendrán una reducción, en caso de pago de contado, del cincuenta por ciento (50%) del valor que, por iguales motivos, se les impongan a las que se abonen en cuotas, respecto de las deudas vencidas al momento de la cancelación.-

ARTICULO 2do.- Fijase el valor de las multas por omisión previstas en el art. 46 inciso b) \*\*\*\*\* de la Ordenanza Fiscal vigente -texto según decreto N° 1505/02 "ad ref"- en el diez por ciento (10%) del valor de origen de las cuotas incluidas en juicio de apremio y/ o determinación sobre base cierta por inspección, denuncia, etc.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-.